

SALLIQUELO, 10 DE DICIEMBRE DE 1.998.-

CONSIDERANDO:

que si bien ambos Convenios fueron remitidos para toma de conocimiento, estas Comisiones interpretan que por aplicación de las disposiciones legales vigentes, y en relación a los artículos II (cesión de un predio) y VI (aporte de fondos) debería dictarse el acto administrativo que contemple ambas situaciones,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º).- Apruebase el Convenio para la realización de ensayos demostrativos en la localidad de Salliqueló suscripto con la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa y la Asociación Rural de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º).- En virtud de lo dispuesto por el art. 2º del Convenio el Departamento Ejecutivo deberá proceder a fijar en clausulas anexas las condiciones de utilización del predio aportado por el Municipio entre ellas el tiempo de duración.-----

ARTICULO 3º).- En la evaluación específica de futuros ensayos deberá intervenir este H.C.D. para determinar los fondos necesarios para su ejecución.-----

ARTICULO 4º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 920/98.-


ALEJANDRO A. ALBIN
- SECRETARIO -




RAUL M. GARCIA
- PRESIDENTE -